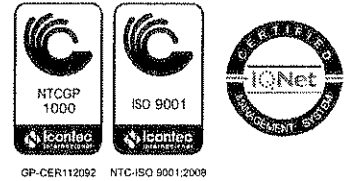




Universidad de Nariño
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN No. 139
(Mayo 14 de 2013)

Por la cual se avala el "PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL".

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 5613 de 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación voluntaria al Programa de Ingeniería Agroindustrial por el término de cuatro (4) años.

Que el programa de Ingeniería Agroindustrial se encuentra adelantando satisfactoriamente el proceso de autoevaluación con fines de renovar la Acreditación en Alta Calidad.

Que la proposición Número 009 de 27 de enero de 2012 del Consejo de Facultad de Ingeniería Agroindustrial es concurrente con el Acuerdo 081 de 2005, proferido por el Consejo Académico, "por el cual se aprueba el proceso de autoevaluación permanente de la calidad de los Programas Académicos para su Reconocimiento Social y Acreditación".

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 084B de 2010, Vicerrectoría Académica está facultada para conceptuar respecto a "los asuntos referentes al procedimiento de Registro Calificado o Acreditación".

Que Vicerrectoría Académica, acorde con los lineamientos legales y estatutarios vigentes, asiste financieramente los procesos de autoevaluación que se ajusten a la política de racionalidad financiera.

En mérito de lo expuesto,

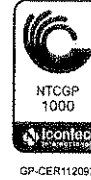
RESUELVE

Artículo 1º. Avalar el "PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL".

Artículo 2º. Apoyar financieramente el precitado proceso de autoevaluación, con base en el correspondiente presupuesto y cotizaciones presentadas en Vicerrectoría Académica con antelación a cada evento, siempre y cuando cumplan con los lineamientos de contratación establecidos por la Universidad de Nariño.



Universidad de Nariño
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



GP-CER112092

NTC-ISO 9001:2008

Página 2

RESOLUCIÓN No. 139

Artículo 3º Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaria General, Programa de Agroindustria, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)


LUZ ESTELA LAGOS MORA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Fabio Mejía Zambrano. Asesor de Desarrollo Académico